

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 30 DEL 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. 20253050024541 de fecha **01 de abril de 2025** dirigida al Sr.(a) **PROPIETARIO/POSEEDOR**, en respuesta al requerimiento radicado con el No. 20255110012372 de fecha **13 de febrero de 2025**, el cual se anexa en 4 folios.

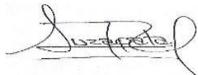
CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy 22 de mayo de 2025, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-96, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija

Nombre completo: Luz Marina Zapata Flórez

Cargo: Contratista



Firma

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy _____, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija

Nombre completo:

Cargo:

Firma

** El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20253050024541**

Fecha: 01-04-2025

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C,

Señores

PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES

Predio Avenida Carrera 19 No 33–50

Sin datos de correo electrónico

Ciudad

Asunto: Acciones de control urbanístico para el inmueble localizado en la **Avenida Carrera 19 No 33 - 50**, que se encuentra dentro de la delimitación del Plan Especial de Manejo y Protección del sector de interés urbanístico con Desarrollo Individual de Teusaquillo declarado como Bien de Interés Cultural Distrital del Grupo Urbano.

Radicado IDPC: 20255110012372 del 13 de febrero de 2025.

Respetado señor:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió una solicitud de control urbanístico por la ejecución de obras en el inmueble del asunto, aparentemente sin las autorizaciones correspondientes, en donde se informa lo siguiente y aporta la siguiente fotografía.

“(...) Por la presente solicito información del Predio ubicado en la Calle 33A N° 18-39 /47 Casa esquina kr.19 #33-50/52 Droguería Rex . Ya que se presentaron obras e intervención en su parte arquitectónica. Y Teusaquillo se considera Sector de Interés Urbanístico. solicitamos EL BIC si o no es un Bien de Interés Urbanístico y si dieron cumplimiento a las normas patrimoniales , técnicas y urbanísticas como Requisito a la Solicitud de Licencia Urbanística. Tipo Modificación. Anexo foto como prueba de la intervención (...)” (SIC)

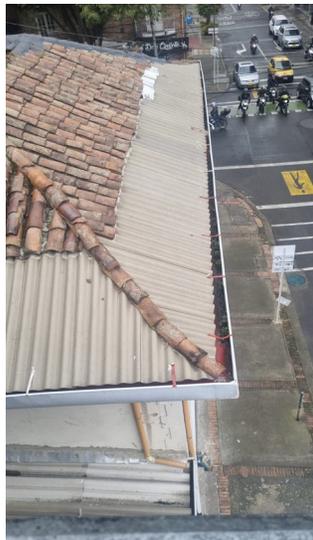


Imagen 1. Fotografía aportada en la denuncia con radicado 20255110012372 del 13 de febrero de 2025



Radicado: 20253050024541

Fecha: 01-04-2025

Pág. 2 de 3

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		
Dirección	CHIP	Código catastral
AK 19 33 50	AAA0083JHAW	71043410
Barrio	Localidad	
Teusaquillo	Teusaquillo	
Condición patrimonial		
Inmueble NO se encuentra declarado bien de interés cultural del grupo arquitectónico del ámbito Distrital, sin embargo, forma parte del área afectada del PEMPDI SIU DI de Teusaquillo y se encuentra reglamentado para su intervención por la Resolución No. 943 del 18 de diciembre de 2023 ¹ , expedida por la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte.		



Imagen 2. Localización general del inmueble ubicado en la **AK 19 33 50** nivel de intervención N4.
Fuente: Plano niveles de intervención actuales – Resolución 943 de 2023.

Las intervenciones que se realice en este inmueble NO deben contar con concepto técnico y/o resolución de aprobación de intervención emitida por este Instituto, solo deben adelantar el respectivo trámite directamente en cualquiera de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Resolución No. 943 del 18 de diciembre de 2023.

Pese a que no requiere permisos por parte del IDPC se procede a remitir este caso a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para que sea dicha entidad la que determine si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos

¹ "Por la cual se deroga la Resolución 923 del 12 de diciembre de 2023 y se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección Distrital del Sector de Interés Urbanístico con Desarrollo Individual de Teusaquillo – PEMPDI SIU DI de Teusaquillo declarado como Bien de Interés Cultural Distrital del Grupo Urbano – BICD GU"



Radicado: 20253050024541

Fecha: 01-04-2025

Pág. 3 de 3

contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística y/o por faltas contrarias al patrimonio cultural, según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.

Adicionalmente, este caso se puso en conocimiento de la respectiva alcaldía local para que se adelanten las acciones de control urbano establecidas, entre otras, en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

Ante cualquier inquietud adicional, usted puede recibir asesoría técnica especializada por parte del IDPC; la cual se prestará los martes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de manera presencial en la sede Palomar del Príncipe (Calle 12B No. 2-96), o de manera virtual, mediante la plataforma Google meet. Para cualquiera de las dos modalidades debe agendar una cita mediante el correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co o comunicándose a los teléfonos 601 355 0800 ext. 5029 o 315 869 5159.

Si desea presentar una solicitud ante este Instituto, puede hacerlo de forma virtual, enviando mensaje al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co; o de manera presencial, en la oficina de correspondencia de la entidad, sede Casa Pardo (Calle 12B No. 2-91), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

Cordialmente,

Documento 20253050024541 firmado electrónicamente por:	
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 12-04-2025 18:20:08
Aprobó:	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
Proyectó:	LIZETH LÓPEZ BARRERA - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
 b7dbc1a25eefe49e45c4638751a797fa47a72fa0563cf2d08d8f65667ee65fef Codigo de Verificación CV: 95c60	